# CONTRATO MAG Nº 22 /2016

## CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 12/2016
## "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TOPOGRAFÍA PARA EL MAG"
## ID N° 315.821

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,** con RUC N° 80000482-5, domiciliada en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Civil ***JUAN CARLOS BARUJA FERNANDEZ***, con C.I. N° 1.202.375, Ministro de la Cartera, denominada en adelante la **CONTRATANTE** por una parte y por la otra la Firma ***HORACIO MANUEL TORRES BENÍTEZ*** con RUC N° 535508-7, domiciliado en Calle Estrella y Valois Rivarola de la Ciudad de Villarrica/Paraguay, representada para este acto por el Señor Horacio Manuel Torres Benítez con C.I. N° 535 508, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE "SERVICIOS DE TOPOGRAFIA PARA EL MAG"**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación a la **"CONTRATACION DE SERVICIOS DE TOPOGRAFIA PARA EL MAG"** para el Ministerio de Agricultura y Ganadería, cuya ejecución se realizará conforme a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y sus Anexos, así como la oferta presentada por el **PROVEEDOR**.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

**CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**

Horacio M. Torres
Agrim. Nacional
Reg. Nº 68 M.O.P.C.
Mat. Nº 2317 C.S.J.

# CONTRATO MAG Nº 22 /2016

Los rubros para esta Contratación Directa corresponden a la partida presupuestaria: Objeto de Gasto 260 "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES", Fuente de Financiamiento 10 (FF-10) Recursos Ordinarios del Tesoro, del Presupuesto General de Gastos de la Nación ejercicio fiscal 2016

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 315.821

**CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA MAG 12/2016 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE TOPOGRAFIA PARA EL MAG" convocado por el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 1323 de fecha 22 de agosto de 2016.

**CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS**

| Item | Código Catalogo | Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Presentacion | Relacion de Medida | Cant. | Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese) | Precio Total (IVA incluido si correspondiese) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 81151604-001 | Servicio de Topografía | N/A | N/A | Unidad | Evento | 1 | 1 | 140.000.000 | 140.000.000 |
| | | | | | | | | ***TOTAL ADJUDICADO*** | | **140.000.000** |

El monto total adjudicado asciende a la suma de G. 140.000.000 (guaraníes ciento cuarenta millones) IVA incluido.
El Proveedor se responsabilizará del eficiente servicio adjudicado, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos de Conformidad a las Disposiciones del presente Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del servicio, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

El Banco y Número de Cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, Vía Acreditación en Cuenta Bancaria es:

BANCO BBVA Paraguay SA Cta. N° 000000260100128 3

**CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2016.

Horacio M. Torres
Agrim. Nacional
Reg. N°68 M.O.P.C.

# CONTRATO MAG Nº 22 /2016

## CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

La entrega de los bienes, se realizara conforme se detalla en el Anexo C, punto 2 del Plan de entregas.

## CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La Dirección de Asesoría Jurídica, tendrá a su cargo la administración del presente Contrato, así como la fiscalización permanente del cumplimiento de la misma por parte del Proveedor.

## CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el punto 31, 32 y 33 del Anexo B de los Datos de la Contratación (DDLC), la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del contrato.

La vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento, se extenderá 30 (treinta) días posteriores a la fecha de vencimiento del Contrato.

## CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con los Datos de la Contratación (DDLC). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

## CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

## CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Horacio M. Torres
Notario Nacional
Reg. Nº 68 M.O.P.C.
Mat. Nº 2 C.S.J.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

# CONTRATO MAG Nº 22 /2016

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y las leyes aplicables a la materia.

## CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: CONVENIO MODIFICATORIO

La Contratante se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los servicios solicitados, conforme a los establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario previo cumplimiento a lo establecido en el Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.

Los términos de este Contrato podrán ser modificados o podrán agregarse cláusulas mediante una Adenda debidamente firmada por ambas partes.

## CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los 06 días del mes de Setiembre de 2016

Horacio M. Torres
Agrim. Nacional
Reg. Nº 68 M.O.P.C.
Mat. Nº 2.317 C.S.J.

Sr. **HORACIO MANUEL TORRES BENÍTEZ**
**POR EL PROVEEDOR**

**Ing. Civil JUAN CARLOS BARUJA FERNÁNDEZ**
**MINISTRO**
**POR LA CONTRATANTE**